

## ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para elaboración de estudios del sector, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - se elabora el siguiente ANÁLISIS DEL SECTOR, para la suscripción de un contrato de prestación de servicios

### 1. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE.

**CODIGOS UNSPSC: 84111503** Servicios de contabilidad fiscal. **84111600** Servicios de auditoría. **84111802** Servicios de asesoría fiscal.

### 2. ANÁLISIS LEGAL Y ORGANIZACIONAL:

#### 2.1. FUNDAMENTO LEGAL:

Decreto 1082 de 2015 establece que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)".

Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, referente al "*Acto administrativo de justificación de la contratación directa*", en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario dicho acto administrativo.

Numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados".

#### 2.2. FUNDAMENTO ORGANIZACIONAL:

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (Art. 23 Ley 99 de 1993).

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

El artículo 24 de la Ley 99 de 1993 establece que las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán tres órganos principales de dirección y administración a saber: a. La Asamblea Corporativa; b. El Consejo Directivo; y c. El Director General.

El artículo 25 de la Ley 99 de 1993, establece que la Asamblea Corporativa es el principal órgano de dirección de la Corporación y estará integrada por todos los representantes legales de las entidades territoriales de su jurisdicción. La cual tiene dentro de sus funciones: a. Elegir el Consejo Directivo de que tratan los literales d, y e, del artículo 26 de la presente Ley; b. Designar el revisor fiscal o auditor interno de la Corporación; c. Conocer y aprobar el informe de gestión de la administración; d. Conocer y aprobar las cuentas de resultados de cada período anual; e. Adoptar los estatutos de la Corporación y las reformas que se le introduzcan. f. Las demás que le fijen los reglamento

Que el artículo 16 del Decreto 1768 de 1994, reglamentario de la ley 99 de 1993 establece: *Revisoría fiscal. En desarrollo de la función establecida en el literal b) del Artículo 25 de la Ley 99 de 1993 y en concordancia con las leyes que regulan el control interno y las normas sobre auditoría fiscal, le compete a la asamblea corporativa designar el revisor fiscal. Para el desempeño de esta labor se tendrán en cuenta esencialmente las actividades que se indiquen estatutariamente, dentro del marco establecido en el Código de Comercio para esta clase de revisorías y su vinculación será mediante un contrato de prestación de servicios.*

De conformidad con el artículo 65 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge, adoptados mediante Acuerdo de la Asamblea Corporativa No. 09 del 27 de febrero de 2024, la Corporación tendrá un revisor fiscal quien deberá ser contador público, el cual podrá ser una persona natural o jurídica designada por la Asamblea Corporativa para periodos anuales, pudiendo ser reelegido. Su relación con la Corporación estará regulada por un contrato de prestación de servicios, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituye o derogue.

### **3. ANÁLISIS COMERCIAL Y TÉCNICO:**

#### **3.1. Experiencia requerida:**

Teniendo en cuenta que la contratación se realizará a través de la casual de contratación directa señalada en la ley 1150 de 2007, artículo 2 literal h) y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "prestación de servicios profesionales" se requerirá un persona natural o jurídica. La persona que ejerza la revisoría deberá ser profesional en contaduría pública, con

especialización en revisoría fiscal y/o afines, y contar con mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada como revisor fiscal.

#### 4. ANÁLISIS CONTRATACIONES SIMILARES EN VIGENCIAS ANTERIORES

No. Contrato y Fecha	Tipo de Contratista	Objeto Contractual	Plazo	Valor
CPS No. 012 2020	PERSONA NATURAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL Y EJERCER DICHO CARGO EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE	9 MESES Y 25 DIAS	\$36.285.000
CPS No. 010 2021	PERSONA NATURAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE - CVS	9 MESES Y 26 DIAS	\$37.395.000
CPS No. 015 2022	PERSONA NATURAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJERCER COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS	9 MESES Y 28 DIAS	\$36.620.384
CPS No. 018 2023	PERSONA NATURAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJERCER COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS	10 MESES	\$47.346.000
CPS No. 018 2024	PERSONA NATURAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJERCER COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS	10 MESES	\$48.766.500

#### 5. TIPO DE REMUNERACIÓN DEL CONTRATO:

Por la naturaleza del servicio a contratar el tipo de remuneración recomendado es por mensualidades vencidas, previa presentación del informe mensual de ejecución, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social y aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades a través de la correspondiente acta de ejecución.

#### 6. VENTAJAS DE CONTRATAR CON EL ASPIRANTE:

Es favorable contar con un profesional calificado y con experiencia para que la revisoría fiscal en la Corporación se efectúe conforme a la normatividad vigente, comprendiendo el examen de todas las áreas, operaciones, actos, documentos, registros y bienes de la entidad.

Fecha de elaboración: 11 de febrero de 2025

**Elaborado por:**

**VoBo.**

  
**REGINA TOBIO MONTIEL**  
Profesional Universitario CVS

  
**ADRIANA LUCIA NEGRETE CANTILLO**  
Jefe Oficina Administrativa y Financiera